



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2010-00069-00

Paso al Despacho de la Señora Jueza, la solicitud de desarchivo del proceso de la referencia, informando atentamente señora Juez que este proceso se encuentra archivado desde el 11 de enero de 2011, según se indica en el LLRR Civil Tomo VII, folio 115. Sírvase proveer.

Saboya, catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 486

Radicado No. 2010-00069-00

Saboya, quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN

Demandante/Solicitante/Accionante: JOSÉ RODRIGO CASTELLANOS RODRÍGUEZ

Demandados: MARÍA ROSA SANCHEZ Y OTROS

I. ASUNTO

Atender la solicitud de desarchivo del proceso de la referencia, que allega el demandante JOSÉ RODRIGO CASTELLANOS RODRÍGUEZ, a fin de que se le expida copia de la sentencia proferida en este asunto. Igualmente aporta el recibo de pago de arancel judicial por concepto de desarchivo, Operación 412281824 de fecha 25 de agosto de 2022 15:57:30 convenio 13476 CSJ-DERECOS ARANCELES EMO, por valor de \$6.900.00

Atendiendo que lo solicitado es procedente, de acuerdo a lo previsto en el art. 114 del C.G.P, se dispondrá por Secretaria se desarchive el proceso, y que se expida la copia de la providencia solicitada, previo pago del arancel judicial por dicho concepto.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVAR el proceso de la referencia, por cuanto el peticionario cumplió lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021, esto es pago el valor de \$6.900.00, por concepto de desarchivo según consta en el recibo de caja, Operación



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 486

Radicado No. 2010-0069-00

412281824 de fecha 25de agosto de 2022 15:57:30 convenio 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO, del Banco Agrario. Por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: POR secretaria, expídase la copia de la providencia solicitada, previo pago del arancel judicial por dicho concepto.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior vuelvan las diligencias al archivo definitivo.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás nomas concordantes)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 37 publicado el 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87d792fb9129e0fc781ccc387c796146f3c7c8105d06bd6a5f2fb738830730d0

Documento generado en 15/09/2022 07:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>